



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 65

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE YAUCO A FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON INYA INVESTMENTS POR LA SUMA DE \$6,000 MENSUALES POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL DEL CASCO URBANO LOCALIZADO FREnte A LA PLAZA DEL MERCADO, CON UNA DURACIÓN DE SEIS MESES, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco, en su compromiso por optimizar el uso de los espacios públicos y fomentar el desarrollo económico de la ciudad, ha identificado el estacionamiento principal del casco urbano, ubicado frente a la Plaza del Mercado, como un área que puede ser utilizada con fines comerciales bajo un contrato de arrendamiento. Este proyecto tiene como objetivo generar ingresos para el municipio, mientras se fomenta el uso de este espacio en beneficio de la comunidad.

**POR CUANTO:** Conforme a las gestiones que se están llevando a cabo para la compra del estacionamiento por parte del Gobierno Federal, se opta por arrendar dicho espacio temporalmente a INYA Investments. El acuerdo de arrendamiento se llevará a cabo por un término de seis meses, con un valor mensual de \$6,000, con el objetivo de brindar un uso óptimo y rentable a este espacio hasta que se concrete la compra definitiva.

**POR CUANTO:** Este arrendamiento se considera una medida provisional mientras se ejecuta el proceso de compraventa, el cual se prevé será completado con el desembolso de los fondos federales, lo que permitirá la adquisición del estacionamiento por un valor de \$800,000.

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco reconoce la importancia de utilizar sus recursos de manera eficiente para fomentar el desarrollo económico local, aprovechando los bienes municipales para generar ingresos y promover la revitalización del área urbana.

**POR CUANTO:** Es necesario autorizar al Alcalde de Yauco a suscribir el contrato de arrendamiento con INYA Investments por un término de seis meses, lo que permitirá el uso temporal de los espacios del estacionamiento mientras se concreta el proceso de compraventa.

**POR CUANTO:** Este proyecto permitirá la correcta utilización del espacio municipal, beneficiando a la comunidad de Yauco y promoviendo el desarrollo económico y el bienestar de los residentes de la zona.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, DECRETA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra. AUTORIZACIÓN PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Se autoriza al Alcalde de Yauco, Ángel Luis Torres Ortiz, a suscribir un contrato de arrendamiento con INYA Investments, en los términos establecidos en el presente proyecto de ordenanza, por la suma de \$6,000 mensuales para el uso del estacionamiento principal del casco urbano de Yauco, ubicado frente a la Plaza del Mercado. Este contrato tendrá una duración de seis meses, comenzando en el mes de abril. El pago se hará de la Partida Número: 70-13-01-94.50 Renta Edificios, Locales Y Terrenos (FIONACDL)

**Sección 2da. CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

El contrato de arrendamiento se regirá bajo las siguientes condiciones:

1. Canon mensual: \$6,000
2. Duración: Seis meses, con inicio en el mes de abril
3. Uso del espacio: El espacio arrendado será utilizado para fines comerciales, principalmente como estacionamiento público, con el objetivo de generar ingresos y facilitar el acceso a la zona comercial de Yauco.

**Sección 3ra. FINALIDAD Y PROPÓSITO**

Este contrato de arrendamiento tiene como propósito optimizar el uso del estacionamiento municipal y generar ingresos que sean destinados al beneficio de la comunidad. A su vez, se considera una medida temporal hasta que el proceso de compraventa del bien sea finalizado, conforme al valor de \$800,000.

**Sección 4ta. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

El Departamento de Finanzas del Municipio de Yauco será responsable de monitorear los pagos realizados por INYA Investments y asegurarse de que todos los términos del contrato se cumplan conforme a lo estipulado en este acuerdo.

**Sección 5ta. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato de arrendamiento será válido desde el mes abril de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2025, pudiendo extenderse en caso de ser necesario para concluir el proceso de compraventa del inmueble.

**Sección 6ta. AUTORIZACIÓN DE FIRMA**

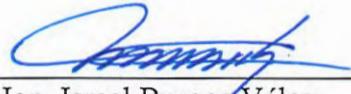
Se autoriza al Alcalde de Yauco, Ángel Luis Torres Ortiz, a firmar todos los documentos y contratos necesarios para la ejecución de este proyecto, así como a realizar cualquier acción administrativa que sea necesaria para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato de arrendamiento.

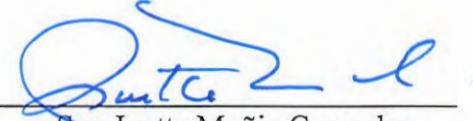
**Sección 7ma. INFORME FINAL**

Al finalizar el periodo de seis meses, el Alcalde de Yauco deberá presentar un informe ante la Legislatura Municipal sobre el cumplimiento del contrato y el estado del proceso de compraventa del inmueble.

**Sección 8va.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 9  
DE ABRIL DE 2025.

  
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente

  
Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 10 DE ABRIL DE 2025.

  
Sr. William H. Rivera Rodríguez  
Alcalde Interino



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 65 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **9 de abril de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. José Alexis Marín Maldonado  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **10 de abril de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **10 de abril de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL